RESOLUCIÓN NÚMERO 0919 DE 26-06-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-022-2024-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentadas y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución N° 1204 de 02-09-2023, "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1088 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución 036 de fecha 28 de enero de 2022, Resolución Nº1642 del 22 de diciembre de 2023, Resolución N°0002 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para: **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS TANTO INACTIVOS COMO ACTIVOS DEL HOMIL, QUE PRESENTAN DETERIORO FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO ADELANTANDO EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE DETERIORO, SELECCIÓN DOCUMENTAL A ELIMINAR POR NIVEL DE BIODETERIORO Y SANEAMIENTO PUNTUAL FOLIO A FOLIO DE 76 METROS LINEALES, ASÍ COMO, EL SANEAMIENTO AMBIENTAL MONITOREO INICIAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y MONITOREO FINAL E INFORME FINAL DE 1353 M² DE ESPACIOS DE ARCHIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AGN 08 DE 2014.".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el día 19 de febrero de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NºSA-022-2024-HOMIL,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS TANTO INACTIVOS COMO ACTIVOS DEL HOMIL, QUE PRESENTAN DETERIORO FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO ADELANTANDO EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE DETERIORO, SELECCIÓN DOCUMENTAL A ELIMINAR POR NIVEL DE BIODETERIORO Y SANEAMIENTO PUNTUAL FOLIO A FOLIO DE 76 METROS LINEALES, ASÍ COMO, EL SANEAMIENTO AMBIENTAL MONITOREO INICIAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y MONITOREO**

FINAL E INFORME FINAL DE 1353 M² DE ESPACIOS DE ARCHIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AGN 08 DE 2014."., con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NºSA-022-2024-HOMIL, fueron publicados el día **19 de abril de 2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados: **EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, HAERENTIA SAS, FUMI ESPRAY SAS y SKAPHE TECNOLOGÍA SAS.**, observaciones a las cuales el Hospital Militar Central dio respuesta a través de la plataforma SECOP II, mediante formulario y/o mensajes públicos.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se allegó solicitud alguna en tal sentido, por lo cual el proceso no fue limitado a MIPYMES.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($149.606.677) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el anterior presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 16884** de fecha 20 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-02-008-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**

Que mediante Acta Ordinaria 27 y Ponencia N°027 del 14 de abril de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-022-2024-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el 16 de mayo de 2024 se publicó la Resolución N°0697 del 16 de mayo del 2024, por la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SA-022-2024-HOMIL.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones.

Que el 24 de mayo a las 11:00 am se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, mediante el cual se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO
EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S. NIT: 900.946.743 - 9	JENNY YORLENIS ORJUELA BARON C.C. 35355607	$134.065.400
FUMI ESPRAY S.A.S. NIT: 900.654.916 - 2	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA C.C. 55118373	$98.739.513
GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA. NIT: 900.212.646 - 2	JANNETH CALVERA PARRA C.C. 52102404	$68.870.060

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 24 de mayo del presente, por el término de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran subsanes u observaciones que estimaran convenientes.

PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
FUMI ESPRAY S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado se solicitó a los oferentes EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S., FUMI ESPRAY S.A.S. y GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA, para subsanar documentos de contenido técnico. Asimismo, a los oferentes FUMI ESPRAY S.A.S. y GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA, se les solicitó aclaración del precio ofertado, por estar entre el 46 y 66% por debajo del precio de referencia.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte de los oferentes EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S., FUMI ESPRAY S.A.S. y GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA, las cuales fueron verificadas por parte del comité evaluador.

Que conforme a lo anterior, se verificaron las subsanaciones y observaciones allegadas por los diferentes oferentes, con lo cual se presentó el presente informe final:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S.	CUMPLE 205	CUMPLE 200	CUMPLE 121,5	CUMPLE 487,6	487,6

FUMI ESPRAY S.A.S.	CUMPLE 279	CUMPLE 200	CUMPLE 1,2	CUMPLE 576,0	576,0
GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.	CUMPLE 400	CUMPLE 200	CUMPLE 1,0	CUMPLE 721,5	721,5

Que el comité jurídico otorga el 20% de industria nacional y el 0.25% de emprendimiento de empresas de mujeres a los tres (3) oferentes por haber acreditado dicho requisito conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Que mediante Acta Ordinaria 043 y Ponencia No. 043 del 25 de junio de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-022-2024-HOMIL. De conformidad al desarrollo del proceso y la gestión realizada (según competencia) por los respectivos comités (s) estructurados a nivel técnico/ económico/jurídico y las respectivas evaluaciones, reevaluaciones y alcances a la misma a nivel técnico/económico/jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha 25 de junio de 2024, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-022-2024-HOMIL, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS TANTO INACTIVOS COMO ACTIVOS DEL HOMIL, QUE PRESENTAN DETERIORO FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO ADELANTANDO EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE DETERIORO, SELECCIÓN DOCUMENTAL A ELIMINAR POR NIVEL DE BIODETERIORO Y SANEAMIENTO PUNTUAL FOLIO A FOLIO DE 76 METROS LINEALES, ASÍ COMO, EL SANEAMIENTO AMBIENTAL MONITOREO INICIAL, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y MONITOREO FINAL E INFORME FINAL DE 1353 M² DE ESPACIOS DE ARCHIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO AGN 08 DE 2014", por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($68.870.060) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a la empresa **GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA** NIT: 900.212.646 - 2, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, y haber obtenido un puntaje de 721,5.

ARTÍCULO 2. La suma a adjudicar para el presente proceso es por **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($68.870.060) INCLUIDO IVA (Si Aplica).** Presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **N° 16884** de fecha 20 de marzo de 2024; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-02-008-003 Recurso 20 CSF, por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD); por valor **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO 3. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de

condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en Bogotá, D.C., a los

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Aprobó

Dr. Juan Camilo Chavarro Marín
Asesor Jurídico Dirección General
Asesor Subdirección Administrativa

Dra. Laura Navas Manjarrez
Asesor Económico Subdirección Administrativa

Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Revisó

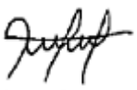
Dr. Carlos Eduardo Rueda Carvajal
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos



Dra. Laura Cleves Forero
Área Gestión Contratos

Proyectó



Abg. Cristian Medina Ramírez.
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos